

Recensión: Óscar Ignacio Mateos y de Cabo, *El derecho fundamental a la vida*, Dykinson, Madrid, 2020, 234 pp.*

FRANCISCO MANUEL GARCÍA COSTA¹

Palabras clave: derecho a la vida, bioética, jurisprudencia constitucional.

Keywords: right to life, bioethics, constitutional case-law.

El panorama bibliográfico sobre el derecho fundamental a la vida se ha enriquecido con la reciente monografía publicada por el profesor Mateos y De Cabo bajo el prestigioso sello editorial Dykinson. La doble condición de jurista y politólogo del profesor Mateos, que se ha venido reflejando en todas sus aportaciones anteriores, también lo hace en este libro en el que todas las cuestiones del derecho a la vida aparecen analizadas en todas sus dimensiones problemáticas. Este tratamiento bifronte es, efectivamente, uno de los méritos soberanos que encontramos en las diferentes obras del profesor Mateos, tanto en las que se hallan en el ámbito de la Historia de las ideas hasta las centradas en el Derecho constitucional orgánico, pasando por las ubicadas en el campo del Derecho constitucional comparado.

La profundidad de la formación de Mateos y su vasta tensión intelectual han desembocado en la publicación de esta obra de madurez en la que se recogen los frutos de una investigación que, como el propio autor confiesa en la presentación del libro, fue “iniciada hace más de veinte años”. Consecuentemente, esta obra es el resultado de un largo proceso de reflexión que le ha permitido al autor tratar las cuestiones problemáticas del derecho a la vida (habría que decir, para ser precisos, que todas las cuestiones del derecho a la vida son problemáticas) con una independencia de criterio y una objetividad que trasladan al lector la conciencia de que se encuentra ante un libro académico, y en modo alguno ante un panfleto que, bajo una apariencia de buena investigación, únicamente responde a planteamientos ideológicos predeterminados.

La estructura del libro se abre con un capítulo propedéutico en el que se analiza la regulación constitucional del derecho fundamental a la vida regulado en el art. 15 de la Constitución española, así como a la normativa internacional reguladora de este derecho, no sin hacer una serie de reflexiones valiosas sobre las transformaciones que ha supuesto en todos los órdenes la emergencia de la pandemia del coronavirus. Para Mateos, el derecho a la vida es “un prius lógico, ontológico y deontológico de todos los derechos y libertades fundamentales”, es

* Fecha de recepción: 11/04/2022 – Fecha de aceptación: 14/04/2022. *Cita recomendada:* GARCÍA COSTA, F. M. (2021). Recensión: Óscar Ignacio Mateos y de Cabo, *El derecho fundamental a la vida*, Dykinson, Madrid, 2020, 234 pp. *Bioderecho.es*, (14), 1-2.

¹ Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Murcia. Correo: fmgarcia@um.es



decir, “la vida humana resulta anterior y superior al propio derecho a la vida”. En este capítulo también se contiene una obligada referencia a la pandemia del coronavirus y a sus consecuencias político-constitucionales.

El capítulo segundo se centra en exclusiva en el inicio de la vida. Se analizan las cuestiones del aborto, de las técnicas de reproducción asistida y de la investigación con embriones, con respecto a las cuales el profesor Mateos sostiene que el derecho a la vida “decae o queda subordinado ante otros bienes jurídicos y derechos” hasta el punto de que España “entra en la carrera científica, con aquellos otros que menos trabas legislativas o administrativas ponen a este tipo de actuaciones, como China, Estados Unidos o Gran Bretaña, pensando más en la competición científica y en el utilitarismo, que impera en estos países, que en las medidas garantistas”.

El capítulo tercero también se dedica al derecho a la vida, en este caso, a la jurisprudencia constitucional sobre este derecho fundamental. Se identifican, en primer lugar, los principales pronunciamientos al respecto para, posteriormente, centrarse en la cuestión -muchas veces preterida- del instrumento normativo habilitado para la regulación del derecho a la vida, es decir, la cuestión del alcance y extensión de la reserva de ley orgánica.

La problemática de la pena de muerte, del suicidio y de la eutanasia sí son tratados como parte del Capítulo cuarto en el que se abordan en particular algunos de los casos controvertidos del derecho a la vida, y no lo hacen, en estricta simetría con el Capítulo II, un capítulo centrado en exclusiva en el final de la vida. Con respecto a la pena de muerte, Mateos defiende la abolición total de la misma en nuestro ordenamiento jurídico español, también en tiempos de guerra; con respecto a la eutanasia, analiza el proceso de elaboración de la L.O 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, así como la regulación comparada sobre la misma.

Este capítulo cuarto también analiza otro de los contenidos del artículo 15, cual es el derecho a la integridad física y moral, con la cuestión de las intervenciones corporales, y la prohibición de torturas y de tratos inhumanos y degradantes con un análisis exhaustivo de la jurisprudencia nacional y europea más relevante.

En conclusión, el libro *El derecho fundamental a la vida* representa un estudio actualizado, riguroso, sistemático y objetivo de las cuestiones, siempre polémicas, que plantea el derecho fundamental regulado en el artículo 15 de nuestra Constitución y de la jurisprudencia constitucional sobre el mismo. Un estudio desde la más estricta objetividad, en el que las cuestiones son tratadas no solo desde la dogmática jurídica, sino también desde la alta teoría del Bioderecho.